

Ipiales, 16 de febrero de 2024

Señores  
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**  
[convocatorias@hci.gov.co](mailto:convocatorias@hci.gov.co)  
Ciudad.

**Referencia: Convocatoria Menor Cuantía No. 003 de 2024**

**Objeto PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**

**Asunto:** Aplicación causal de rechazo propuesta del oferente DIIEZ S.A.S.

MARÍA JOSÉ VILLEGAS MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.793.675, en nombre y representación del CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024, me permito solicitar a la entidad el RECHAZO INMEDIATO de la propuesta presentada por el oferente DIIEZ S.A.S. toda vez que se encuentra inmersa en situaciones que configuran su rechazo, tal como se expone en este escrito:

### **1. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O PRESUNTAMENTE FALSA – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA OPERARIOS – FACTOR DE CALIDAD**

En el pliego de condiciones se estableció que se asignaría un total de 400 puntos por factor de calidad, puntaje que se encuentra dividido en 5 condiciones, una de ellas, dispone que los proponentes accederán a un total de 100 puntos si acreditan que *"mínimo el 30% del personal ofertado cuente con Dieciocho (18) meses de experiencia como operarios en procesos de limpieza y desinfección hospitalaria."*

La empresa DIIEZ S.A.S oferta en su propuesta una serie de operarios con quienes pretende acreditar el factor antes descrito, para lo cual allega las hojas de vida con sus respectivos soportes, entre ellos, obran certificaciones expedidas por la misma empresa con la intención de acreditar la experiencia requerida; sin embargo, al realizar el proceso de revisión y verificación se evidencia que la información contenida en dichos documentos presuntamente es falsa y/o inexacta, teniendo en cuenta que para los periodos certificados por la empresa DIIEZ S.A.S., las operarias se encontraban laboralmente vinculadas a empresas diferentes, como se indicará a continuación:

#### **1.1 OPERARIA BIKI CEBALLOS CUMBAL**

La certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S manifiesta que la operaria laboral desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIEEZ SAS**  
**NIT No. 900571603-5**

---

**CERTIFICA:**

Que el(a) señor(a) **BIKI CEBALLOS CUMBAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **1.085.908.809** de Ipiales, **se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:**

**GRADO DE ESTUDIO:** Bachillerato  
**EXPERIENCIA:** Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el **01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2023**

Previo consulta de los aportes a seguridad social en la plataforma de COMPENSADOS, se evidencia que la señora Biki Ceballos no reporta aportes como afiliado cotizante en los años 2022 y 2023:

**MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS**

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

**CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO**

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1085908809	CEBALLOS	CUMBAL	BIKI		2015-03	SALUDCOOP E.R.S	COTIZANTE

**INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS**

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUDCOOP E.R.S	03/2015	18	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.R.S	02/2015	12	COTIZANTE	Pago con cotización

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.  
Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

[Volver a Consultar](#)
[Descargar](#)

De lo anterior, es posible inferir que durante ese tiempo no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DIEEZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebran contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a

seguridad social; no obstante, como quedó demostrado, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Además, al consultar la base de datos única de afiliados – BDUA, se observa que la señora Biki Ceballos se encuentra afiliada al régimen subsidiado desde el mes de marzo de 2015:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES						
Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud						
Resultados de la consulta						
Información Básica del Afiliado :						
COLUMNAS			DATOS			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN			CC			
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN			1085808809			
NOMBRES			BIKI			
APELLIDOS			CEBALLOS CUMÉAL			
FECHA DE NACIMIENTO			**/**/**			
DEPARTAMENTO			NARIÑO			
MUNICIPIO			IPIALES			
Datos de afiliación :						
ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO	
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	21/03/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA	
Fecha de Impresión:   02/12/2024 15:28:16   Estación de origen:   192.168.70.220						

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la información certificada es inexacta, presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, de conformidad a lo expuesto, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

## **1.2 OPERARIA – LILIANA DEL PILAR CUELTAN CUARAN**

En la certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S., se indica que la operaria laboro desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, así:

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIEZ SAS

NIT No. 900571603-5

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **LILIANA DEL PILAR CUELTAN CUARAN** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **36.860.403** de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:

GRADO DE ESTUDIO: Bachillerato

EXPERIENCIA: Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el **01 de marzo 2022 hasta el 30 de septiembre 2023**

Al consultar los aportes a seguridad social en la plataforma compensados, se evidencia que para los años 2022 y 2023 no se registran aportes, pues el único periodo reportado se comprende desde julio a noviembre de 2020, así:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	36860403	CUELTAN	CUARAN	LILIANA	DEL PILAR	2020-11	MALLAMAS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS					
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *	
MALLAMAS	11/2020	1	COTIZANTE	Pago con cotización	
MALLAMAS	10/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
MALLAMAS	09/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
MALLAMAS	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
MALLAMAS	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización	

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.  
Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

[Volver a Consultar](#) [Descargar](#)

De lo anterior, es posible inferir que durante el tiempo presuntamente certificado no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DII EZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebren contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia,

tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; no obstante, como quedo demostrado, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Así las cosas, se concluye que la información certificada es inexacta, presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, de conformidad a lo expuesto, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

### **1.3 OPERARIA ROSALBA GONZÁLES MARTÍNEZ**

En la certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S. se indica que la operaria laboro en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 a enero de 2024, así:

<b>LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIIEZ SAS</b>	
<b>NIT No. 900571603-5</b>	
=====	
<b>CERTIFICA:</b>	
Que el(a) señor(a) <b>ROSALBA GONZALEZ MARTINEZ</b> identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No <del>41.936.582</del> de Armenia, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:	
GRADO DE ESTUDIO:	Bachillerato
EXPERIENCIA:	<b>Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 01 de junio 2022 hasta el 31 de enero 2024.</b>

Al consultar los aportes a seguridad social, se evidencia que, durante los meses comprendidos entre julio de 2022 a febrero de 2023, la empresa PROLIMNAR DEL SUR S.A.S le realizaba los aportes correspondientes a la señora Rosalba Gonzáles, como se observa a continuación:

Se certifica que en la fecha 2022-08-11 la empresa PROLIMNAR DEL SUR SAS con documento de identificación NI 901107773 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante GONZALEZ MARTINEZ ROSALBA identificado con CC-41936582, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-901107773		PROLIMNAR DEL SUR SAS		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
23944299	E	2022-08-11	0.01044	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	837000084	EPSIC5	EPSIC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	891280008	CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Narino	30

Como puede notarse, existe inconsistencia en la información certificada por la empresa DII EZ S.A.S., pues ha quedado demostrado que, en una parte del tiempo presuntamente laborado con dicha empresa, la señora Rosalba Gonzales estuvo vinculada formalmente a una empresa diferente, a la empresa PROLIMNAR DEL SUR S.A.S.

Es pertinente concluir que la información certificada es inexacta y/o contraria a la realidad, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

#### **1.4 OPERARIA ROMELIA ESPERANZA IPIAL CEBALLOS**

La certificación expedida por la empresa DII EZ S.A.S. indica que la señora Romelia Ipiál laboró desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIEZ SAS**  
**NIT No. 900571603-5**

---

**CERTIFICA:**

Que el(a) señor(a) **ROMELIA ESPERANZA IPIAL CEBALLOS** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.085.917.211 de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:

GRADO DE ESTUDIO: Bachillerato

EXPERIENCIA: Mas de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 01 de junio 2022 hasta el 31 de diciembre 2023

No obstante, al consultar los aportes a seguridad social se evidencia que las cotizaciones realizadas en los meses de agosto a diciembre de 2023 fueron realizadas por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL, identificada con NIT No. 837000444, veamos:

**Certificado de Aportes**

Se certifica que **ROMELIA ESPERANZA IPIAL CEBALLOS** identificado(a) con CC 1085917211 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL NI 837000444										Novedades																	
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Rango	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	ing	ret	ide	tas	tdp	sup	vp	cor	ret	sin	lga	lms	vac	sup	ret	lri	vp	
9457945707	237887310	E	2023-10-25	EPS	EPSIC5	MALLAMAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	12	X	X																
9457945707	237887310	E	2023-10-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	12	X	X																
9457945707	237887310	E	2023-10-25	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	12	X	X																
9457945707	237887310	E	2023-10-25	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	12	X	X																
9457945707	237887310	E	2023-10-25	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	12	X	X																
9457945707	237887310	E	2023-10-25	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	12	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	EPS	EPSIC5	MALLAMAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	4	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	4	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	4	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	4	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	4	X	X																
9454750499	03670254	E	2023-08-09	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	4	X	X																

Es claro entonces que, existe inconsistencia en la información certificada por la empresa DIEZ S.A.S., pues ha quedado demostrado que, en una parte del tiempo presuntamente laborado con dicha empresa, la señora Romelia Ipiál estuvo vinculada formalmente a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACIÓN SOCIAL.

En ese sentido, se encuentra configurada la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*


*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

### **1.5 OPERARIA LAURA ELENA PAZMIÑO ORTÍZ**

En la certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S. se manifiesta que la señora Laura Pazmiño laboro durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, así:

<b>LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIIEZ SAS</b>	
<b>NIT No. 900571603-5</b>	
=====	
<b>CERTIFICA:</b>	
Que el(a) señor(a) <b>LAURA ELENA PAZMIÑO ORTIZ</b> identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 37.011.465 de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:	
GRADO DE ESTUDIO:	Bachillerato
EXPERIENCIA:	Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2023

Al realizar consulta de los aportes a seguridad social en plataforma compensados, no se encuentra registro de cotizaciones para los meses comprendidos entre enero de 2022 a abril de 2023, veamos:

ADRES		Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES				 La salud es de todos Minsalud		
Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	37011465	PAZMIÑO	ORTIZ	LAURA	ELENA	2023-10	E.P.S SANITAS	COTIZANTE
CC	37011465	PAZMIÑO	ORTIZ	LAURA	ELENA	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	37011465	PAZMIÑO	ORTIZ	LAURA	ELENA	2016-01	CAFESALUD E.P.S.S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
E.P.S SANITAS	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	06/2023	8	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	04/2023	2	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S.S.A.	01/2016	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAFESALUD E.P.S.S.A.	12/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUDCOOP E.P.S	11/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización

De lo anterior, es posible inferir que durante el tiempo presuntamente certificado no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DIIEZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebren contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; no obstante, como se demostró, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Así las cosas, se concluye que la información certificada es inexacta, presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, de conformidad a lo expuesto, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

## **1.6 OPERARIA PAULA XIMENA PINCHAO MUESES**

La certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S., indica que la señora Paula Pinchao laboró desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, así:

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIEZ SAS**  
**NIT No. 900571603-5**

---

**CERTIFICA:**

Que el(a) señor(a) **PAULA XIMENA PINCHAO MUESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.914.688 de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:

GRADO DE ESTUDIO: Bachillerato

EXPERIENCIA: **Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 01 de marzo 2022 hasta el 30 de septiembre 2023**

Al verificar dicha información, no se encontraron registros de cotizaciones en la base de datos del sistema de seguridad social, lo anterior, por cuanto, de acuerdo a la base de datos de la plataforma BDUA, la señora Paula Pinchao ostenta la calidad de cabeza de familia y se encuentra afiliada al régimen subsidiado desde el año 2008, como se indica a continuación:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085914688
NOMBRES	<b>PAULA XIMENA</b>
APELLIDOS	<b>PINCHAO MUESES</b>
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	IPIALES

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	<b>01/06/2008</b>	31/12/2999	<b>CABEZA DE FAMILIA</b>

En ese sentido, es posible concluir que durante el tiempo presuntamente certificado no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DII EZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebren contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; no obstante, como se demostró, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

En virtud de ello, la información certificada se considera inexacta y presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

### **1.7 OPERARIO NICOLAS FELIPE PORTILLA LUNA**

En la certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S. se manifiesta que el señor Nicolas Portilla laboro desde el 26 de agosto de 2020 hasta el 7 de febrero de 2024, así:

<b>LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIIEZ SAS</b>	
<b>NIT No. 900571603-5</b>	
-----	
<b>CERTIFICA:</b>	
Que el(a) señor(a) <b>NICOLAS FELIPE PORTILLA LUNA</b> identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.085.942.367 de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:	
GRADO DE ESTUDIO:	Bachillerato
EXPERIENCIA:	<b>Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 26 de agosto 2020 hasta la presente fecha.</b>

De acuerdo al resultado de la consulta de aportes a seguridad social, se evidencia que el señor Nicolas Portilla no registra aportes como afiliado cotizante durante los años 2020, 2021 y 2022, nótese:

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EP&EOC	Tipo Afiliación
CC	1085942367	PORTILLA	LUNA	NICOLAS	FELIPE	2017-04	E.P.S SANITAS	COTIZANTE
CC	1085942367	PORTILLA	LUNA	NICOLAS	FELIPE	2024-01	EMSSANAR S.A.S.	COTIZANTE

EP&EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EMSSANAR S.A.S.	01/2024	15	COTIZANTE	Pago con cotización
EMSSANAR S.A.S.	12/2023	28	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	04/2017	27	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	03/2017	7	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	09/2015	18	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	08/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	07/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	06/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	05/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	04/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	03/2015	12	COTIZANTE	Pago con cotización

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible concluir que, durante los años 2020, 2021 y 2022 presuntamente certificados no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DIIEZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebran contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; no obstante, como se demostró, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Además, de conformidad al certificado de plataforma "aportes en línea" se evidencia que i) durante los meses de marzo de 2023 a mayo de 2023, los aportes fueron realizados por la empresa MEGA BODEGAS DE NARIÑO LTDA, lo que permite presumir que durante este periodo el señor Nicolas Portilla contaba con un vínculo laboral formal con la referida empresa y no con el oferente DIIEZ S.A.S. como hoy se pretende acreditar y ii) apenas desde el mes de noviembre de 2023 hasta la fecha, los aportes son realizados por la empresa DIIEZ S.A.S, véase:

Se certifica que **NICOLAS FELIPE PORTILLA LUNA** identificado(a) con CC 1085942367 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: DIEEZ TEMPORALES S.A.S NI 900571603										Novidades																	
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	ing	ret	tda	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lpe	lma	vac	avp	vct	lrf	vip	
9460835204	35320459	E	2024-01-03	EPB	ESSC18	EMISSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-01	15		X																
9460835204	35320459	E	2024-01-03	APP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	15		X																
9460835204	35320459	E	2024-01-03	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	15		X																
9460835204	35320459	E	2024-01-03	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	15		X																
9459728463	35119478	E	2023-12-05	EPB	ESSC18	EMISSANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	28	X																	
9459728463	35119478	E	2023-12-05	APP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28	X																	
9459728463	35119478	E	2023-12-05	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28	X																	
9459728463	35119478	E	2023-12-05	CCF	CCF35	COMFAMILIAR NARIÑO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28	X																	

APORTANTE: MEGA BODEGAS DE NARIÑO LTDA NI 900073049										Novidades																	
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	ing	ret	tda	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lpe	lma	vac	avp	vct	lrf	vip	
9452887338	52887338	K	2023-07-12	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30		X																
9451633254	51633254	K	2023-06-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		
9450475776	50475776	K	2023-05-11	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30	X																	

En ese sentido, la información certificada se considera inexacta y presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

"E. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."

## 1.8 OPERARIA DIANA MARCELA VERGAÑO SALAZAR

La certificación expedida por la empresa DIEEZ S.A.S manifiesta que la señora Diana Vergaño laboró desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:



En consulta de aportes a seguridad social en la plataforma Compensados, se evidencia que para el año 2022 no se registran aportes y, para el año 2023 solo se registran cotizaciones para los meses de septiembre (27 días) y octubre (15 días), así:

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1003102863	VERGAÑO	SALAZAR	DIANA	MARCELA	2023-09	EMSSANAR S.A.S.	COTIZANTE
CC	1003102863	VERGAÑO	SALAZAR	DIANA	MARCELA	2023-10	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE
INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS								
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *				
NUEVA E.P.S S.A.	10/2023	15	COTIZANTE	Pago con cotización				
EMSSANAR S.A.S.	09/2023	27	COTIZANTE	Pago con cotización				

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Además, de conformidad a la base de datos de la plataforma BDUA, se observa que la señora Diana Vergaño se encuentra afiliada al régimen subsidiado desde el mes de octubre de 2023:

aplicaciones.adres.gov.co/bdua\_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=k9AKPBLVd4142X/oiBdb6g==

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1003102863
NOMBRES	DIANA MARCELA
APELLIDOS	VERGANO SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	NARIÑO
MUNICIPIO	IPIALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/10/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 02/12/2024 10:27:12 | Estación de origen: | 192.168.70.220

En ese sentido, es posible concluir que, durante el tiempo presuntamente certificado no existía vínculo laboral o contractual formal con la empresa DIIEZ S.A.S., pues de acuerdo a la normatividad vigente se ha establecido que, i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebren contratos de prestación de servicios o desarrollen actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; no obstante, como se demostró, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Es claro que la información certificada es inexacta y presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

## 1.9 OPERARIA SILVIA LUCERO YANDUN HECHE

La certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S. indica que la señora Silvia Yandun laboró desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIEZ SAS**  
**NIT No. 900571603-5**

---

**CERTIFICA:**

Que el(a) señor(a) **SILVIA LUCERO YANDUN HECHÉ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **1.085.922.290** de Ipiales, se encuentra calificado(a), capacitado(a) y se ha desempeñado en el cargo de operario (a) de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales quien cuenta con las siguientes competencias inherentes al cargo:

GRADO DE ESTUDIO: Bachillerato

EXPERIENCIA: **Más de dieciocho (18) meses en el servicio de limpieza, desinfección hospitalaria y servicios generales, desde el 01 de junio 2022 hasta el 31 de diciembre 2023**

Al consultar los aportes a seguridad social, se observa que en plataforma Compensados no se registran cotizaciones para los años 2022 y 2023, contrario a lo certificado por la empresa, miremos:

**MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS**

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

**CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO**

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
No records to display.								

**INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS**

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
No records to display.				

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Sea del caso, reiterar que, de conformidad a la normatividad vigente i) cuando se inicie un contrato de trabajo independientemente de su duración, es obligatorio que el jefe o empleador afilie y pague las cotizaciones a la seguridad social y ii) en el caso de trabajadores independientes, ya sea que celebran contratos de prestación de servicios o desarrollen

actividades por cuenta propia, tienen la obligación de realizar aportes a seguridad social; sin embargo, no existe registro de tales aportes a seguridad social.

Además, al consultar la base de datos BDUA se observa que la señora Silvia Yandun desde el mes de septiembre de 2023 se encuentra afiliada al régimen subsidiado, lo que permite presumir que desde ese momento no cuenta con un vínculo laboral o contractual, en consonancia con lo antes expuesto.

Es claro que la información certificada es inexacta y presuntamente falsa y/o contraria a la realidad, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k" que expresa:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, es posible presumir que el oferente con el fin de acceder al puntaje establecido en el Pliego de Condiciones optó por certificar personal aun cuando este no estuvo laborando para la empresa DIIEZ S.A.S., pues como se logró demostrar, algunos de los operarios ofertados reportan cotizaciones a seguridad social por parte de empresas diferentes y otros, incluso, no registran aportes a seguridad social por no tener vínculos laborales o contractuales y/o pertenecer al régimen subsidiado.

Resulta reprochable dicho actuar por parte del oferente DIIEZ S.A.S., pues pretende acceder a un puntaje y acreditar determinadas condiciones a partir de información inexacta y presuntamente falsa; razón por la cual la entidad no puede tomar decisión diferente a RECHAZAR de manera INMEDIATA la propuesta presentada por el proponente en mención, por encontrarse en causal de rechazo del literal "k", sin perjuicio de las acciones legales que procedan:

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...) k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

## **2. INFORMACIÓN INEXACTA Y/O PRESUNTAMENTE FALSA – COORDINADOR GENERAL – FACTOR DE CALIDAD**

En el Pliego de Condiciones se dispuso que se asignaría un total de 50 puntos al oferente que acredite, para el perfil de coordinador general de servicios, lo siguiente:

Acreditar que el coordinador general de servicios cuente con postgrado en Gerencia o Administración y experiencia mínima de 1 año en el sector hospitalario.	50 puntos
--	-----------

El proponente DIIEZ S.A.S., oferta para dicho cargo al señor JAVIER ESTEBAN PARRA GUERREO, de quien se aporta una serie de documentos para acreditar su formación y experiencia, entre ellos, aporta a folio 593 una certificación expedida por la misma empresa, que dispone lo siguiente:

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE DIIEZ SAS**

**NIT. No. 900571603-5**

=====

Que el señor **JAVIER ESTEBAN PARRA GUERRERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13.070.696 de Pasto, labora para la empresa como **COORDINADOR GENERAL**, desde el diecinueve (19) de marzo del 2022 hasta el treinta (30) de abril de 2023 en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y a partir del primero (01) de junio de 2023 hasta la presente fecha en Hospital San José de Tuquerres, con contrato de Prestación de servicios; quien se ha desempeñado con responsabilidad y eficiencia en sus labores encomendadas.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

De la certificación allegada se detallan las siguientes observaciones:

1. En ninguno de los tiempos certificados se relaciona o menciona el contrato o proyecto para el cual el señor Javier Para se desempeñó como COORDINADOR GENERAL, pues, de manera general se establece que sus labores se desarrollaron en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y, el Hospital San José de Túquerres.
2. Al verificar la información de aportes a seguridad social, no se encuentra registro de cotizaciones para los años 2022 y 2023, siendo el último periodo compensado el correspondiente a abril de 2021, veamos:

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	13070696	PARRA	GUERRERO	JAVIER	ESTEBAN	2021-03	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE
EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*				
NUEVA E.P.S S.A.	03/2021	3	COTIZANTE	Estado Emergencia				
NUEVA E.P.S S.A.	02/2021	30	COTIZANTE	Estado Emergencia				
NUEVA E.P.S S.A.	01/2021	30	COTIZANTE	Estado Emergencia				

3. De la revisión de los contratos ejecutados por la empresa DIIES S.A.S., de acuerdo a los periodos y entidades contratantes, se tiene por ejemplo, que el contrato suscrito con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., corresponde

al contrato No. 031-C.D.-2021<sup>1</sup>, en el cual, se estableció como obligación del contratista el cumplimiento de las obligaciones de pago a seguridad social y parafiscales, como se relaciona en seguida:

responsabilidad médica correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.926.341.093), suma que El CONTRATANTE pagara al contratista de la siguiente manera: en pagos parciales conforme al avance en la ejecución del contrato o cuotas mensuales iguales, **previa presentación del Soporte de pago de Seguridad Social,** Informe mensual y/o final suscrito por el contratista, Certificado de Cumplimiento Mensual suscrita por Supervisión, Evaluación de Proveedores, Factura Electrónica y Documentos administrativos (Si aplica).

preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del

4. Independientemente del tipo de vinculación que haya existido entre el señor JAVIER ESTEBAN PARRA GUERRERO y la empresa DIIEZ S.A.S. y, de conformidad con la normatividad laboral vigente, se debían realizar los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales, ya sea por parte de la empresa DIIEZ S.A.S en calidad de empleador o, por el señor Javier Parra en calidad de contratista; no obstante, no se evidencia el cumplimiento de dicho deber legal.
5. Conforme a lo anterior, es posible presumir que el señor JAVIER ESTEBAN PARRA GUERRERO no laboró para la empresa DIIEZ S.A.S., en los periodos que señala la certificación aportada con la propuesta, pues como se logró demostrar no existe reporte del pago de aportes a seguridad social ni por la empresa ni por el profesional.

En ese sentido, es posible inferir que la certificación expedida por la empresa DIIEZ S.A.S. contiene información inexacta, presuntamente falsa y/o contraria a la realidad de conformidad a lo expuesto en precedencia, lo que conlleva a que se configure la causal de rechazo del literal "k", que reza

*"E. Causales de Rechazo*

*Son causales de rechazo las siguientes:*

*(...)k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

---

<sup>1</sup> Ver link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12984282>

Con lo expuesto en precedencia, no cabe duda que en la propuesta obran documentos con información inexacta y presuntamente falsa, lo cual, más allá de dar inicio a las acciones legales pertinentes, resulta reprochable en el curso del presente proceso de selección, puesto que atenta contra los principios de legalidad, moralidad y transparencia que deben regir el mismo.

Se reitera e insta a la entidad contratante, HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E a dar aplicación inmediata a sus disposiciones y, en consecuencia, proceda a RECHAZAR LA PROPUESTA presentada por el oferente DIIEZ S.A.S.

Atentamente,

  
**MARÍA JOSÉ VILLEGAS MUÑOZ**  
C.C.: 1.064.793.675  
RL CONSORCIO ASEO HOSPITALARIO 2024